



**IMPUESTOS
INTERNOS**

26/11/2025

G. L. Núm. 4932XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor:

En atención a la solicitud recibida en fecha XXXX, mediante la cual la sociedad AXXXX, RNC XXXX, indica tener un saldo a favor en el Impuesto sobre la Renta de RD\$XXXXXX, por lo cual solicita sean saldadas las cuotas del Impuesto sobre Activos generadas en el ejercicio fiscal 2024, ascendentes a RD\$XXXXX, y que la diferencia se le aplique a los Anticipos del ISR que generaría la declaración; esta Dirección General le informa que:

Los saldos a favor que presenten los contribuyentes podrían ser compensados contra cualquier otro tributo interno nacional administrado por esta institución, siempre que tanto el crédito que se dice tener como la deuda tributaria reúnan las condiciones de tener las características de ser ciertos, líquidos, exigibles y no pertenezcan a períodos prescritos, es decir, que sean previamente producto de una verificación de auditoría y no haya duda sobre su certeza al tenor de lo previsto en el artículo 19 del Código Tributario, para lo cual podrá realizar dicha solicitud ante la Gerencia de Fiscalización Externa de esta institución.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

